

COLOMBIA
18532



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

ALEJANDRO M. UPOBAC
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

N 020659709



CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
16126 586191



11:59:26

26/12/2016

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

FOLIO 2.175.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS

TREINTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, ante mi, Escribano

Autorizante, **COMPARECE** don **Daniel GOYTIA**, Documento Nacional de

Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1945,

casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El

compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**:

I.- Que por escritura de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada al folio 2.109

del Protocolo de este Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un

Poder otorgado por **EMORY UNIVERSITY** con domicilio en Mailstop

1599/001/1AZ 1599 Clifton Road, NE, 4th Floor Atlanta, Georgia 30322, US,

a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes **DICE**: " ... **PODER** -

Los abajo firmantes - **EMORY UNIVERSITY** con domicilio en - Mailstop

1599/001/1AZ 1599 Clifton Road, NE, 4th Floor Atlanta, Georgia 30322, US -

por el presente otorgan a **Daniel GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Ar-

gentina, **PODER** amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacio-

nales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, **la obten-**

ción de Marcas, Patentes, Modelos y Diseños a nivel mundial y realizar

todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a

cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales,

administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indi-

cados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y

demandas; de desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias;

solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotacio-

nes; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras



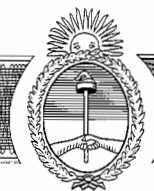
N 020659709

públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y con especialidad en relación con los depósitos al INPI ... el poder para el Abogado local, sustituido por el, los derechos **de desistir, recibir citaciones y contestar las mismas**, y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de sustituir este instrumento y revocar tal sustitución. Se deja constancia que las facultades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue.- Este PODER ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados referido a derechos de propiedad industrial.-Este documento tendrá vigencia a partir del 21 de septiembre de 2016.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"TM TAMAYO" y/o CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIÁN GÓMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO y/o MILENA MEJÍA OSORIO**, identificados con **Tarjetas Profesionales Números 17.402, 202.892, 162.400, 196.033**, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- **"SIGUE UNA FIRMA"**.- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio número 2.175 del Pro-



ACTUACION NOTARIAL

LF Y 404



N 020659710



1 tocolo del Registro número 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS
2 expido esta **PRIMERA COPIA** en DOS FOJAS de Actuación Notarial núme-
3 ros N 020659709 y N 020659710 que sello y firmo en el mismo lugar de su
4 otorgamiento, doy fe.-

5
6
7
8
9

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



L 013633306



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **161226586191/A**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **lunes 26 de diciembre de 2016**

ESC. LILIANA SILVIA FUKS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA